

ORDENANZA Nº: 25

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente Nº189, Sr. Guillermo Alberto Alvarez, D.N.I. Nº 23.981.600, CUIT Nº 20-23981600-3; en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43 M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldía ubicada en la manzana setenta y siete (según catastro) de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de subdivisión, confeccionado por la Ingeniera Gregoria Chavez de Cantoni, en expte. 0033-62875/02, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 22/08/2002, inscripto en el Registro General de la Provincia, Protocolo de Planos bajo el 122636, se designa y describe así: LOTE CUATRO: que mide: su costado Sud-Este doce metros cincuenta centímetros y linda con calle Balbino Zurbano; su costado Nor-Este, treinta metros noventa y siete centímetros y linda con lote tres del mismo plano; su costado Nor-Oeste, trece metros diez centímetros y linda con parcela 27263-3666 de Raúl Octavio Bravín; y su costado Sud-Oeste, veintisiete metros cuatro centímetros y linda con lote 5 del mismo plano. Todo lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS METROS, cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Prop. Empadronada en la D.G.R. de la Pcia. bajo el Nº3006-2511851/8- NOMENCLATURA CATASTRAL: Loc.36 – c.01- s.02- Mz.077-P.004. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA Nº 331623 – San Justo (30).-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/04/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/

LOS FUNDAMENTOS:

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado UNIDAD 43 M2.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-